



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0764-CU-2021

*Huancayo, 07 de setiembre 2021*

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

**Visto**, el Oficio N° 000189-2021-JGIA-UNCP del 31 de agosto 2021, a través del cual el Jefe de la Unidad de Gestión Académica, solicita aprobación de tasas educacionales para matrícula del ciclo académico 2021-II.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico."

**Que**, el jefe de la unidad de gestión académica, considerando el Decreto Supremo N° 009-2021-SA, que dispone la prórroga de la declaratoria de la emergencia sanitaria por la presencia de la COVID-19 en nuestro país, por un plazo de 180 días calendario contados a partir del 07 de marzo del presente año. Y ante la probabilidad que surjan otras variantes que no respondan a las actuales vacunas en producción, y mantengan el crecimiento acelerado de casos y fallecidos por esta pandemia, la promulgación del Decreto Supremo N° 025-2021-SA, que prorroga la declaratoria de emergencia sanitaria por un plazo de 180 días calendario contados a partir del 03.09.2021 hasta marzo de 2022. Y, al continuar las medidas de emergencia dictadas por el gobierno por motivos de la pandemia que viene afectando al país no se desarrolla las actividades académicas de manera presencial; remite las tasas educacionales 2021-II, para su aprobación en Consejo Universitario, considerando la exoneración del pago por concepto de laboratorio;

**Que**, mediante Resolución N° 0172-R-2021, se aprobó la exoneración del pago de concepto de laboratorio en el pago de tasas educacionales, para el periodo 2021-I;

**Que**, con Proveído N° 01013-2021-UNCP-VRAC del 02 de setiembre 2021, el Vicerrector Académico, habiendo tomado conocimiento del oficio N° 000189-2021-JGIA-UNCP, a través del cual el jefe de gestión académica, solicita la aprobación del tasas educacionales 2021-II, el mismo que cuenta con la aprobación unánime de los miembros de la comisión permanente de asuntos académicos del Consejo Universitario; y eleva para disponer su ratificación en Consejo Universitario; y

**De conformidad** al Dictamen N° 000816-2021-R, al Artículo 30° inciso u) del TUO del Estatuto Universitario y al acuerdo de Consejo Universitario del 07 de setiembre 2021;

**RESUELVE:**

- 1° APROBAR** las **Tasas Educacionales** para la matrícula del periodo académico 2021-II, de la Universidad Nacional del Centro del Perú, la misma que en anexo es parte integrante de la presente Resolución.
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

  
Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS**  
SECRETARÍA GENERAL

  
**DR. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ**  
RECTOR



## TASAS EDUCACIONALES PARA MATRÍCULA DEL CICLO ACADÉMICO 2021 -2

Descripción de Alumnos (Situación y Condición)	Bienestar Universitario	Mantenimiento Software	Derecho Matrícula	Pensión Enseñanza	Carnet Universitario (SUNEDU)	Captura Imagen	Implemen. Facultades (III-IX)	Implemen. Est. Generales (I-II)	Ficha Estadística	Examen Médico	Inducción	(*) Laboratorio	(**) Por curso a repetir	(***) Derecho de Actualización de Matrícula	Requisitos para la matrícula	Requisitos documentos de ingresantes
<b>ALUMNOS INGRESANTES 2021- I</b>																
1 Ordinarios	7.50	2.00	10.00		11.50	3.00	30.00	30.00	2.00	15.00	5.00				1,2,3,12	a,b,c,d,e,f,g
2 Traslado Interno	7.50	2.00	50.00		11.50	3.00	30.00	30.00	2.00	15.00	5.00				1;2;7;12	b,c,d,e,f,g,h,j
3 Traslado Externo	7.50	2.00	70.00		11.50	3.00	30.00	30.00	2.00	15.00	5.00				1;2;3;12	a,b,c,d,e,f,g,h,i,j,k,l,m
<b>Hijos Trabajadores</b>	<b>50 % DE LA MODALIDAD DE INGRESO, ORDINARIO, TRASLADO INTERNO Y EXTERNO (MENOS CARNET UNIVERSITARIO, FICHA ESTADÍSTICA E INDUCCIÓN)</b>														<b>1;3;4;10;12</b>	<b>a,b,c,d,e,f,g</b>
4 Segunda Carrera	7.50	2.00	70.00	200.00	11.50	3.00	30.00	30.00	2.00	15.00	5.00				1;2;12	a,b,c,d,e,f,g,h,i,j
1 Hijos de Comuneros	7.50	2.00	10.00		11.50	3.00	30.00	30.00	2.00	15.00	5.00				1,2,3,12	a,b,c,d,e,f,g,h,i
1 Primeros Puestos	7.50	2.00	10.00		11.50	3.00	30.00	30.00	2.00	15.00	5.00				1,2,3,12	a,b,c,d,e,f,g,h,i
5 Víctimas del Terrorismo	7.50				11.50				2.00	15.00	5.00		41.00		3;5;12	a,b,c,d,e,f,g,h,i,j
5 Víctimas de la Violencia Social	7.50				11.50	3.00	30.00	30.00	2.00	15.00	5.00				3;5;12	a,b,c,d,e,f,g,h
1 Personas con discapacidad	7.50	2.00	10.00		11.50	3.00	30.00	30.00	2.00	15.00	5.00				1,2,3,12	a,b,c,d,e,f,g,h
1 Deportistas Calificado	7.50	2.00	10.00		11.50	3.00	30.00	30.00	2.00	15.00	5.00				1,2,3,12	a,b,c,d,e,f,g,h,i
<b>ALUMNOS QUE ESTUDIARON EL CICLO 2021- I</b>																
Primer y Segundo Lugar de Mérito ( Estatuto Art 270 Inc. aa - Invictos y créditos completos)	7.50								2.00						2;6;12	
Alto Rendimiento Académico	7.50	2.00					30.00	30.00	2.00						2;6;12	
Invictos	7.50	2.00					30.00	30.00	2.00						2;6;12	
Regulares -(ingreso 2015 -II):planes rígidos y planes flexibles con una asignatura desaprobada; no pagantes	7.50	2.00	10.00				30.00	30.00	2.00				20.00		2;6;12	
Repitentes - Pagantes Transitorios por 1ra. Amonestación con Planes Rígidos y PT. PP< 10.5 Pagantes de Planes Flexibles	7.50	2.00	40.00	50.00			30.00	30.00	2.00				20.00		2;6;7;12	
Pagantes Permanentes -(ingreso 2015 -II) o anterior (D.L. 739):	7.50	2.00	40.00	50.00			30.00	30.00	2.00				20.00		2;6;7;12	
<b>Hijos de Trabajadores</b>	<b>50 % DE LA CONDICIÓN Y SITUACIÓN FINAL (MENOS SEGUNDA CARRERA Y FICHA ESTADÍSTICA)</b>														<b>2;4;6;12;10</b>	
Víctimas del Terrorismo	7.50								2.00				9.50		2;5;6;12	
Segunda Carrera	7.50	2.00	70.00	200.00			30.00	30.00	2.00				20.00		1;2;6;7;12	
<b>ACTUALIZACION DE MATRÍCULA DE ALUMNOS AL CICLO 2021 – II</b>																
Matrícula Invictos	7.50	2.00			11.50	3.00	30.00	30.00	2.00					25.00	2;7;8;9;12	
Matrícula Regulares	7.50	2.00	10.00		11.50	3.00	30.00	30.00	2.00				20.00	25.00	2;7;8;9;12	
<b>Hijos de Trabajadores</b>	<b>50 % DE LA CONDICIÓN Y SITUACIÓN FINAL (MENOS SEGUNDA CARRERA, CARNET UNIVERSITARIO Y FICHA ESTADÍSTICA)</b>														<b>25.00</b>	<b>2;7;8;9;12;10</b>
Pagante/Repitentes/Matrícula en Última Oportunidad	7.50	2.00	40.00	50.00	11.50	3.00	30.00	30.00	2.00				20.00	25.00	2;7;8;9;11;12	
Alumnos Segunda Carrera	7.50	2.00	70.00	200.00	11.50	3.00	30.00	30.00	2.00				20.00	25.00	2;7;8;9;11;12	

### REQUISITOS PARA MATRÍCULA

1.Constancia de Ingreso
2.Ficha de Matrícula
3.Hoja de Datos Personales
4.Constancia original y actualizada expedido por la oficina de escalafón
5.Certificado de Acreditación Presidencial del Consejo de Ministros, por el Consejo de Reparaciones (LEY 28592)
6.Boleta de Notas
7.Constancia de No Adeudo CUNA
8.Declaración jurada simple, de no tener Antecedentes Penales ni Judiciales y Gozar de Buena Salud
9.Declaración jurada simple, de no haber cursado estudios universitarios en otras universidades del país de carácter estatal
10.Exoneración de pagos a hijos de docente y trabajadores (RES. N° 0016-AU-2016)
11.Copia de resolución de suspensión
12.Recibo de pago por tasas educacionales

\*Exonerado por no desarrollarse clases presenciales

\*\* Por curso a repetir: (normal, cargo o dirigido) S/ 20,00 (cada curso, máximo 5 cursos)

\*\*\* Recibo de pago por derecho de Actualización de Matrícula S/ 22,00 + Trámite Doc. S/ 3,00

NOTA: EL PAGO POR CONCEPTO DE MORA, SERÁ 20% DEL TOTAL DE LAS TASAS.

APROBADO POR MAYORÍA POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

APROBADO EN SESION DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 07-09-2021 MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 764-CU-2021